

# EL TURNO EN LA PROVISIÓN DE CÁTEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1700-1750)

## The order of the chairs' provision in Salamanca University (1700-1750)

*Juan Luis POLO RODRÍGUEZ*  
*Universidad de Salamanca*

**RESUMEN:** En este trabajo se analizan estadísticamente las provisiones de cátedras efectuadas en la Universidad de Salamanca a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, caracterizadas por favorecerse desde el poder a un determinado colectivo universitario, los colegiales mayores, para ocupar los puestos docentes de mayor relevancia. Los miembros de los colegios mayores salmantinos, a través del turno en la provisión de las cátedras de Derecho y de la alternancia en la provisión de las cátedras de Filosofía y Teología, controlarán las plazas docentes de mayores salidas profesionales, en perjuicio, sobre todo, de los estudiantes y opositores ordinarios o no colegiales.

El desigual reparto de las cátedras universitarias, entre otros factores, conducirían a la Universidad de Salamanca con el paso de los años a una situación de crisis, cuya manifestación más importante sería el descenso de matriculados experimentado por la institución en el siglo XVIII.

**SUMMARY:** This study comprises a statistical analysis of the provision of Chairs at the University of Salamanca for the first half of the eighteenth century. These provisions allowed those in power to favour a certain sector of the university—the members of the major colleges—for the most important teaching positions. The members of the major colleges of Salamanca were able to control those teaching with the greatest professional possibilities by taking turns in the provision of the chairs of Law and by alternating in the provision of the chairs of Philosophy and Theology. This was especially in detriment to students and ordinary candidates not associated with the colleges.

This unfair parcelling out of university chairs, among other factors, was to eventually lead the University of Salamanca to a crisis situation, manifested most clearly in the decline in the number of students matriculating in the eighteenth century.

## Introducción

**N**OS interesa conocer si en el sistema de provisión de cátedras de las universidades, y más concretamente, en la Universidad salmantina, existió el favoritismo, si operaron las recomendaciones veladas, pues como bien escribió Benito Jerónimo Feijoo:

«...para quien obra con conciencia son totalmente inútiles las recomendaciones de la amistad, del paisanismo, del agradecimiento, de la alianza de escuela, religión o colegio u otras cualesquiera. Pero la lástima es que en la práctica se palpa la eficacia de estas recomendaciones, aun en desigualdad de méritos, por cuyo motivo, llegando el caso de una oposición, más trabajan los concurrentes en buscar padrinos que en estudiar cuestiones y más se revuelven las conexiones de los votantes que los libros de la facultad»<sup>1</sup>.

Interesa saber, especialmente, si existió el conocido «turno» en la provisión de cátedras de la Universidad de Salamanca, tan criticado por el partido manteísta<sup>2</sup> y que sirvió para precipitar la reforma de aquellos establecimientos en el reinado de Carlos III, según el cual, de cada cinco cátedras vacantes, cuatro se proveían en el colegio más antiguo de cada uno de los colegios mayores salmantinos (San Bartolomé, Oviedo, Cuenca y Arzobispo); quedando reservada la quinta para el opositor graduado con mayor antigüedad de los restantes colectivos universitarios (colegiales menores, militares, regulares y manteístas o estudiantes ordinarios), incluidos los canónigos excolegiales mayores, que, cuando concurrían a título de manteístas, eran preferidos a los demás. Por este procedimiento, se daría entrada a la carrera docente a los opositores no catedráticos, observándose después, en los ascensos, la antigüedad de cátedra.

Los críticos de la época achacan al turno, maquinado por los colegiales mayores, la deserción de los estudiantes ordinarios, realidad que tiene su confirmación estadística<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> FEIJOO, B. J., *Teatro crítico universal*. Edición de Angel-Raimundo Fernández González, Cátedra, Madrid, 1985 (3ª edición). Tomo III, discurso X, n.º 9, p. 120.

<sup>2</sup> Cf.: LANZ DE CASAFONDA, M., *Diálogos de Chindulza (Sobre el estado de la cultura española en el reinado de Fernando VI)*. Edición, introducción y notas de F. Aguilar Piñal, Oviedo, 1972, segundo diálogo, pp. 108-111. PÉREZ BAYER, F., *Por la Libertad de la Literatura Española*. Estudio preliminar de A. Mestre Sanchís; transcripción, M.ª del C. Irlés Vicente, Alicante, 1991; parte II, división I, §. X, pp. 374-392.

<sup>3</sup> Efectivamente, la capacidad de convocatoria de la Universidad de Salamanca había disminuido considerablemente iniciado el siglo XVIII, con relación a épocas anteriores: sus 1.837,07 matriculados anuales en la primera mitad del Setecientos estarían muy lejos de los 5.000 a 7.000 inscritos durante la segunda mitad del siglo XVI, en plena fase de expansión universitaria; o de los cerca de 5.000 registrados en el curso 1614/15, años en los que los estudiantes acudían masivamente a las aulas. El descenso continuado de la matrícula universitaria, que arrancaría en torno a los años 1630-1640 (en sintonía con el declive y estancamiento social general) y se prolongaría hasta entrado el siglo XIX, vendría determinado por la progresiva disminución de las cifras de estudiantes no colegiales o manteístas: nada menos que un total de 1.050,35 colegiales (procedentes de colegios mayores, menores, de Ordenes militares y, sobre todo, de Ordenes religiosas) se matriculaban anualmente en el Estudio salmantino a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, frente a 721,27 manteístas. Si durante el primer tercio del siglo XVII los manteístas significaban más del 85% de la población del Estudio, en la segunda mitad de siglo irían declinando hasta desembocar en el 40,71% de la primera mitad del Setecientos. Paralelamente, la presencia de colegiales seculares y religiosos se intensifica, por lo que podemos concluir que asistimos un cambio cualitativo de gran magnitud en la composición social universitaria. Únicamente tras las reformas carolinas recuperarían los manteístas aquel predominio que ostentaban en el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, fenómeno paralelo al hundimiento de la matrícula colegial salmantina.

y la falta de dedicación de los docentes<sup>4</sup>. En un dictamen dado por el obispo Bertrán el 6 de agosto de 1768, a petición de Roda, se indica que «convendría que Su Majestad mandara abolir tan perjudicial estilo, y que fuese libre a todos los que tienen los años de estudio necesarios salir a la oposición en cualquier vacante, sean antiguos o modernos»<sup>5</sup>. Gregorio Mayans rechazaba las provisiones alternativas de cátedras, pidiendo oposiciones justas<sup>6</sup>. Si Lanz de Casafonda relaciona el turno con las facultades mayores, Pérez Bayer lo circunscribe a las cátedras jurídicas, situando su origen en una fecha imprecisa allá por principios del siglo XVIII. Afirma este autor, adalid en la lucha contra los colegios mayores:

«Por estos medios han conseguido los colegios hacer en Salamanca, de una que antes era, cinco universidades; y al paso que se han aumentado los maestros se han disminuido los discípulos, de suerte que hoy sobran operarios y falta mies»<sup>7</sup>.

Cf.: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L.E., *La Universidad Salmantina del Barroco, período 1598-1625*. Salamanca, 1986 (3 vols.); vol. III, pp. 83-90. Idem, «La vida estudiantil en el Siglo de Oro.» En *La Universidad de Salamanca. Ocho siglos de Magisterio*. Salamanca, 1991, pp. 75-76. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L.E. y OTROS, «Declive y regionalización de la matrícula salmantina de los ss. XVII y XVIII. Aproximación descriptiva.» *Studia Historica* (Historia Moderna), vol. VIII, n.º 3 (Salamanca, 1985), pp. 146-150. POLO RODRÍGUEZ, J.L., «Estudiantes manteístas salmantinos en la Universidad de Salamanca de la primera mitad del siglo XVIII.» *Studia Historica* (Historia Moderna), vol. IX (Salamanca, 1991), p. 24. GARCÍA MARTÍN, J.; PERFECTO, M.A., «Evolución y regionalización de la matrícula salmantina entre 1769-1770 y 1814-1815. La Universidad de Salamanca a fines del Antiguo Régimen.» En *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca* (3 vols.), Salamanca, 1992; vol. III, pp. 267, 273, 275-278.

Las medias anuales relativas a la primera mitad del siglo XVIII se refieren a cifras de matriculados corregidas, excluyéndose las repeticiones y duplicaciones. Se han obtenido a partir del análisis exhaustivo de los *Libros de Matrícula* del período: años 1700/01-1750/51, A.U.S. (Archivo Universitario de Salamanca) 405-455.

<sup>4</sup> El absentismo del profesorado y el no ejercicio de la enseñanza se manifestaban de forma intensa en la Universidad de Salamanca de la primera mitad del Setecientos, afectando a todas las cátedras, facultades y grupos socioacadémicos: durante más de la cuarta parte del curso académico (el 26,91% de las lecciones) las aulas estaban sin enseñantes (muchas más vacantes). En torno a un tercio de las lecciones quedarían sin impartir en Leyes, Artes y Cánones, de mayor a menor incidencia; la consideración de la cátedra como punto de paso hacia otros destinos, derivaba en repetidas provisiones de cátedras que interrumpían la enseñanza. Con la cuarta parte de las jornadas sin docencia aparecen las cátedras llamadas raras (relacionadas con las materias de Lenguas, Humanidades, Matemáticas y Música); ¿los bajos sueldos no incentivan a un profesorado que lo tiene todo hecho, que ni asciende ni promociona?. Teología bordeaba el 20% del curso sin clases; no dudamos que si no incluyéramos en nuestros cómputos a los religiosos, el porcentaje se elevaría. En último lugar se sitúa la facultad de Medicina con cerca del 14% de las clases sin cubrir; los enseñantes médicos, con salarios medios o bajos en la escala de retribuciones, presentaban una mayor dedicación, manifestaban con su comportamiento una mayor vocación. Los porcentajes se han obtenido a partir de recuentos efectuados cada cinco años en los *Libros de Multas de los Catedráticos*, cursos 1700/01-1750/51, A.U.S. 1.105-1.153.

Vid. POLO RODRÍGUEZ, J.L., «El absentismo del profesorado en la Universidad salmantina de la pre-Ilustración (1700-1750).» *Studia Historica* (Historia Moderna). Salamanca (vol. VIII, 1990), pp. 305-311.

<sup>5</sup> Recogido por L. SALA BALUST en *Reales reformas de los antiguos colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770)*. Valladolid, 1956, pp. 87-89.

<sup>6</sup> MAYANS y SISCAR, G., *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España (1 de abril de 1767)*. En PESET, M. y PESET, J.L., *Gregorio Mayans y la reforma universitaria*. Valencia, 1975, parte primera, capítulo XLIV, p. 302.

<sup>7</sup> PÉREZ BAYER, F., *Por la Libertad de la Literatura Española*, op. cit., parte II, división I, §. X, p. 380. El astuto intelectual invocaba en su acometida el recorte de la autoridad real: «Pero ¿qué son, si bien se reflexiona, aquella práctica y esta teología, sino sujetar los colegios al público, exponiéndole a tener maestros ignorantes; y lo que es más, atar las manos al soberano señalándole sujeto determinado a quien haya de dar la cátedra; y en una palabra, haber hecho hasta ahora a los Señores Reyes de España ejecutores en esta parte de su detestable sistema?» Ibid., pág. 379.

Pretendemos descubrir si las críticas y denuncias son interesadas, parciales o exageradas, si están fundamentadas y tienen una base de razón. Con este objeto, he elaborado una base de datos de todos los catedráticos que desfilaron por la Universidad salmantina entre los cursos 1700/01 y 1750/51, marco cronológico en el que maduraría el hipotético turno en las provisiones de cátedras de la salmantina y que juzgo adecuado para efectuar tratamientos estadísticos de documentos seriales<sup>8</sup>. Se parte del estudio de fuentes documentales directas, queriendo evitar con ello deliberadamente segundas interpretaciones.

## Sistemas de provisión de cátedras

Antes de proceder a la presentación de los resultados obtenidos, convedrá realizar una serie de precisiones a propósito del sistema de provisión de cátedras en la Universidad de Salamanca de la primera mitad del Setecientos, que serán de gran utilidad al lector para comprender plenamente los datos estadísticos.

La cátedra era deseada en el Estudio salmantino, menos por vocación que por constituir en la universidad clásica el trampolín hacia la alta administración civil y eclesiástica. Para un amplio sector de catedráticos, la cátedra era considerada un inicio hacia mayores logros, no un final en la carrera profesional; dejando al margen las cátedras sin clara proyección extrauniversitaria, como las de Medicina y las relacio-

<sup>8</sup> La delimitación anual va de 18-X a 18-X, festividad de San Lucas, fecha de inicio del año académico. Se toman como referencia las fechas de posesión de las cátedras. Se excluyen los ascensos automáticos de cátedras menos antiguas a más antiguas, tampoco se cuentan aquellas cátedras de las que no se llegó a tomar posesión por ascenso inmediato a cátedra superior de los catedráticos designados para su regencia. El análisis estadístico se realiza sobre los *Registros de Procesos de Cátedras*, A.U.S. 1.002-1.010; y *Libro de Posesiones y Provisiones de Cátedras*, A.U.S. 956. Reproduzco la base de datos, abreviada y en forma de catálogo, en el Apéndice Documental de mi Tesis Doctoral *La Universidad Salmantina del Antiguo Régimen (1700-1750)*. Universidad de Salamanca, año 1993 (2 vols.); vol. II, pp. 878-926. En esta obra encontrará el lector mayor información sobre los aspectos temáticos abordados en este artículo.

Otras series y cuantificaciones: A. VIDAL y DÍAZ, en su *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca* (Salamanca, 1869) nos ofrece un dudoso catálogo de escritores y hombres ilustres de Salamanca y su Universidad en las pp. 393-605; para el siglo XVIII, pp. 569-587. Más consistente es el listado de profesores por cátedras y facultades, con notas biográficas y bibliográficas, de E. ESPERABE DE ARTEAGA, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca* (Salamanca, 1917), tomo II; para nuestros años, pp. 619-673. A pesar de que omite algún catedrático, de los errores en las fechas señaladas a las regencias y de las imprecisiones, sorprende la corrección general, máxime no disponiendo para su confección de instrumentos informáticos. L.E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES confecciona sus listas de catedráticos por facultades en el periodo 1598-1625, a partir de los datos contenidos en los libros de cuentas, libros de matrículas y Esperabé, II. También realiza una descripción de las provisiones de cátedras, añadiendo los procesos de provisión a las fuentes manejadas. Vid., idem, *La Universidad Salmantina del Barroco...*, op. cit., vol. II, pp. 177-193 y 193-225, respectivamente. Por su parte, D. SIMÓN REY hace un estudio bio-bibliográfico de los catedráticos de Artes y Teología de la Universidad de Salamanca del siglo XVIII. Idem, *Las facultades de Artes y Teología de la Universidad de Salamanca en el siglo XVIII*. Salamanca, 1981, pp. 195-329.

Respecto a otros recuentos e investigaciones recientes para otras universidades, cabe destacar el elaborado por S. ALBIÑANA para la Universidad valenciana de los años 1734-1807. Aporta un listado de docentes por cátedras y facultades, y un análisis sociológico de los mismos y de su producción intelectual. Idem, *Universidad e Ilustración. Valencia en la época de Carlos III*. Valencia, 1988; análisis en pp. 99-159, listado en pp. 281-295. El estudio del cuerpo docente, catedráticos y opositores de la Universidad de Coimbra en el siglo XVIII en: FONSECA, F. TAVEIRA da, *A Universidade de Coimbra (1700-1771). Estudo social e económico* (2 vols.). Coimbra, 1992; vol. I, pp. 387-440.



nadas con los saberes de Humanidades, Lenguas, Matemáticas y Música, que significaban para sus regentes un medio de ganarse la vida, sin mayores pretensiones porque no las había, y en las que por necesidad anidaba la vocación.

El grado de bachiller marcaba el inicio de la carrera del catedrático universitario. Las constituciones y estatutos de la Universidad de Salamanca sólo exigían para la oposición a las cátedras vacantes el grado de bachiller, o estar en condiciones de serlo habiéndose completado los cursos para la graduación, y tres años de preparación (pasantía) desde la obtención del grado o conclusión de los cursos para el bachillera-  
 miento<sup>9</sup>. Los grados mayores de licenciado y doctor/maestro sólo eran requeridos a los catedráticos que regentasen una cátedra de propiedad, estableciéndose un plazo de dos años para las graduaciones<sup>10</sup>.

Podemos dividir en dos grupos homogéneos las cátedras que estructuraban la docencia en el Estudio salmantino: las cátedras de propiedad, por un lado; y las cátedras cursatorias, partidos y primarias, por el otro.

Las cátedras de propiedad, en número de 35 al final del periodo que tratamos, eran vitalicias; significaban la conclusión de la trayectoria docente individual; conferían a sus titulares el privilegio de la jubilación a los 20 años de dedicación<sup>11</sup> y el derecho a formar parte de los claustros universitarios (plenos, de diputados, de diputados y consiliarios, del Colegio Trilingüe —tutelado por la Universidad); y reportaban a sus poseedores gruesos salarios, procedentes directamente en su práctica totalidad de los ingresos por el arrendamiento de las tercias universitarias, que permitía la actualización de las retribuciones (salvo las cátedras de Pronósticos de Medicina y Griego, con asignados fijos).

Las cátedras cursatorias, también llamadas de regencia, menores o temporales, los partidos y las primarias, en número de 34 a mediados del Setecientos, vacaban cada tres o cuatro años<sup>12</sup>; marcaban el inicio del recorrido docente; y sus ocupantes percibían estipendios fijos y reducidos, costeados íntegramente por el arca universitaria, cuyo poder adquisitivo irá disminuyendo paralelamente al proceso inflacionista.

<sup>9</sup> *Constituciones de Martín V (1422)*, XXVI. *Recopilación de Estatutos (1625)*, título XXXIII, estatuto 24 (Gilimón de la Mota, año 1618). En circunstancias excepcionales (con personas emparentadas con casas tituladas de Castilla, individuos de gran capacitación o con rectores de la Universidad en ejercicio), el claustro pleno podía dispensar meses de pasantía a los opositores. Estamos manejando las ediciones más recientes de la normativa universitaria: *Constituciones de Martín V*. Edición y estudio al cuidado de P. VALERO GARCÍA y M. PÉREZ MARTÍN, Salamanca, 1991. *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca 1625*. Estudio y edición al cuidado de L.E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, Salamanca, 1990.

<sup>10</sup> *Recopilación de Estatutos (1625)*, título XXXII, estatutos 65 y 66; título XLII, estatutos 3 y 4 (todos ellos correspondientes a la reforma de Gilimón de la Mota, 1618). Era frecuente que los catedráticos propietarios consiguiesen una real provisión que les concediese un año de prórroga para la consecución de los grados mayores.

<sup>11</sup> La bula del Pontífice Eugenio IV de 1432 otorgaba la gracia de la jubilación en las cátedras de propiedad a los enseñantes que hubiesen leído su cátedra por tiempo de 20 años, continuos o interpolados. Excepcionalmente, y a pesar de la resistencia mostrada por la Universidad, el Rey o el Papa otorgaban jubilaciones con recortes de los años prescritos, a los catedráticos que hubiesen ejercido o fuesen a ejercer encargos de relevancia en las Cortes de Madrid y Roma.

Los religiosos que regentasen cátedras de religiones no precisaban leer los 20 años reglamentarios, ya que eran jubilados en virtud de cédulas y provisiones reales, a petición argumentada del interesado; a las órdenes reales que concedían las jubilaciones tenía que preceder el informe favorable de la Universidad. Las jubilaciones en la cátedra de Tercera Clase de Gramática, cátedra cursatoria, se concedían graciosamente por el claustro de universitario.

<sup>12</sup> *Recopilación de Estatutos (1625)*, título XXXVI, estatuto 1 (Covarrubias, 1561).

A lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, asistimos a la fundación de nuevas cátedras de Teología: la cátedra cursatoria de Suárez, años 1720-1721<sup>13</sup>; las cátedras de propiedad de Prima y Vísperas de Teología de la religión de San Francisco, años 1734-1735<sup>14</sup>. Y a la suspensión de la provisión de los partidos menores de Cirugía y Anatomía, integrados en la facultad de Medicina, ordenada en los años 1725-1726<sup>15</sup>.

Centrándonos en la primera mitad del Setecientos, asistimos a tres sistemas de provisión de cátedras, de acuerdo con la naturaleza de éstas:

Las cátedras de propiedad y de regencia de Cánones, Leyes, Teología, Artes y gran parte de las de Medicina, eran proveídas desde el año 1641 por el Consejo Real, previo informe de la Universidad de los méritos literarios de los opositores remitido a este organismo<sup>16</sup>. Este sistema de selección del profesorado sustituía y pretendía corregir a otro anterior basado en la elección de los catedráticos por votación de estudiantes, que había degenerado en corrupción (sobornos, usurpaciones de personalidad y falsificaciones en las elecciones; aparición de los bandos, las parcialidades y la violencia).

La Universidad conservaba el derecho de proveer determinadas cátedras, las menos significativas: la mayor parte de las cátedras cursatoria de Medicina (Anatomía, Partido Mayor de Medicina, Partido de Cirugía y Partido de Anatomía) y de las denominadas «raras» (Lenguas Sagradas, Griego, Matemáticas, Música y Cirugía)<sup>17</sup>, las

<sup>13</sup> La concesión de la fundación y el señalamiento de las directrices para su puesta en marcha, en las siguientes disposiciones: carta acordada del Consejo Real fechada en Madrid, a 4-XII-1720; decreto del Consejo Real de 25-I-1721; y real provisión de 28 de mayo de 1721, en Madrid, refrendada por carta orden del Real Consejo de 4 de junio del mismo año. *Libros de Claustros*, A.U.S. 188, fs. 4v-7v, 32v, 33, 79-83, 87, 87v. Ed. de la real provisión: ESPERABÉ de ARTEAGA, E., *Historia pragmática...*, op. cit., I, doc. CV, p. 882.

<sup>14</sup> Por real cédula de 22-X-1734 (en San Lorenzo), obedecida «nemine discrepante» en claustro pleno de 7-I-1735, se concedió licencia a la Orden religiosa de San Francisco, y tras previo dictamen favorable del Estudio salmantino, para la fundación en la Universidad de Salamanca de dos cátedras de Prima y Vísperas de Teología, con los mismos honores y circunstancias con que fueron fundadas las cátedras de las religiones de Santo Domingo, Compañía y San Benito. *Libros de Claustros*, A.U.S. 202, fs. 11-12v. Ed.: ESPERABÉ ARTEAGA, E., *Historia pragmática e interna...*, op. cit., I, doc. CLVII, p. 899. Las condiciones de su fundación fueron aprobadas en claustro pleno de 24-I-1735; la confirmación real de las mismas está fechada en El Pardo, a 21-II de dicho año; y por real provisión de 3-VIII-1735 (en Madrid) fueron designados los primeros catedráticos de Prima y Vísperas de la religión de San Francisco. *Libros de Claustros*, A.U.S. 202, fs. 21-23, 33, 33v, 78v-82. Ed. de la confirmación real de las condiciones y de la real provisión con los primeros nombramientos: ESPERABÉ ARTEAGA, E., *Historia pragmática e interna...*, op. cit., I, docs. CLX y CLXII, pp. 900-901. De esta forma, la escolástica salmantina engrosaba su número de cátedras.

<sup>15</sup> Por carta acordada del Real Consejo, expedida en Madrid, a 3-XI-1725, y leída en claustro pleno de 14-XI de dicho año, se ordenaba la suspensión de la provisión de los dos partidos vacantes de Cirugía y Anatomía entretanto se tramitaba la pretendida reforma de la facultad de Medicina. La Universidad suplicaría licencia al Consejo para la provisión de los partidos, infructuosamente; una nueva carta orden de este organismo, a 27-II-1726, mandaba vacar, hasta nueva orden, los partidos menores de Medicina. *Libros de Claustros*: A.U.S. 192, fs. 83v-90; A.U.S. 193, fs. 19-21.

<sup>16</sup> En última instancia el Rey resolvería las provisiones de las vacantes, sobre las ternas de candidatos que le haría llegar el Consejo vía consulta.

<sup>17</sup> Ocho eran las cátedras raras de la Universidad de Salamanca: dos de Prima de Humanidad o Latinitad, Retórica, Griego, Lenguas Sagradas o Hebreo, Matemáticas o Astrología, Música o Canto y Cirugía. «Dízense raras ò porque estas facultades son menos seguidas que otras, ò porque lo especial de sus lecturas no es tan común ni práctico frequentemente en otras Escuelas.» Representación de la Universidad de Salamanca al Rey (Salamanca, 30 de junio de 1719), p. 2, cosida al fianl del *Libro de Claustros* con la signatura A.U.S. 186. Las dos cátedras de Prima de Humanidad o Latinitad y la cátedra de Retórica, cuyos catedráticos fueron designados por votos de estudiantes, pasaron a ser proveídas por el Rey, a consulta del Consejo Real; el resto dependían del claustro pleno universitario.

cátedras de Gramática y las Primarias. Se designaban los catedráticos por medio de votación secreta celebrada en claustro pleno, salvo para proveer las primarias, en las que la votación se realizaba en claustro de diputados.

Finalmente, las cátedras de religiones<sup>18</sup> eran de real patronato. El Rey nombraba mediante real provisión a los titulares de las cátedras, sobre las ternas presentadas por el general de cada orden religiosa. Estas cátedras de Teología estaban reservadas a los religiosos de cada una de las comunidades, a cargo de las cuales corría su sustento y manutención; como contrapartida, las órdenes religiosas y sus catedráticos renunciaban a las oposiciones y cátedras de la Universidad.

Los concursos-oposiciones se resolvían atendiendo a los criterios universalmente admitidos de antigüedad (de cátedra, grado o colegio) y de experiencia académica, medida en años de dedicación al estudio y docencia universitarios, y en el número de ejercicios literarios realizados por los pretendientes en el establecimiento docente. En el conjunto de méritos alegados por los opositores, las publicaciones resultaban excepcionales; como también eran pocos los opositores que presentaban méritos hechos en otros centros docentes distintos al salmantino. La Universidad de Salamanca, como otras del reino, era endogámica<sup>19</sup>.

La institución docente abría al opositor un abanico de posibilidades para ascender en la carrera universitaria. Cada facultad o conjunto de cátedras constituía una escalera de promoción, que recorría el universitario a la espera de que en cualquier peldaño (cátedra) fuese consultado a una plaza en las administraciones o a un cargo prestigioso. Los ascensos por las cátedras de propiedad (en letra cursiva) y cursatorias, se ordenaban del siguiente modo:

— Cánones: Decretales Menores menos antigua > Decretales Menores más antigua > Decretales Mayores > Clementinas > *Vísperas Sexto* > *Vísperas Cánones menos antigua* > *Vísperas Cánones más antigua* > *Decreto* > *Prima Cánones menos antigua* > *Prima Cánones más antigua*.

— Leyes: Instituta menos antigua > Instituta más antigua > Código menos antigua > Código más antigua > Volumen > Digesto Viejo > *Vísperas Leyes menos antigua* > *Vísperas Leyes más antigua* > *Prima Leyes menos antigua* > *Prima Leyes más antigua*.

— Teología Artes: 6 regencias de Artes, Físicos > *Súmulas* > *Lógica Magna* > *Filosofía Natural* > Suárez > San Anselmo > Teología Moral > Escoto > Santo Tomás > Durando > *Filosofía Moral* > *Biblia (Sagrada Escritura)* > *Vísperas Teología* > *Prima Teología*.

— Teología (religiones): *Vísperas Teología Santo Domingo* > *Prima Teología Santo Domingo*; *Vísperas Teología Compañía de Jesús* > *Prima Teología Compañía de Jesús*; *Vísperas Teología San Benito* > *Prima Teología San Benito*; *Vísperas Teología San Francisco* > *Prima Teología San Francisco*. Son cuatro ramificaciones.

— Medicina: Partido Anatomía > Partido Cirugía > Partido Mayor Medicina > Anatomía > Simples Medicina > Método > *Pronósticos* > *Vísperas Medicina* > *Prima Medicina*.

<sup>18</sup> *Vísperas* de Teología de la Orden de Santo Domingo, y *Prima* y *Vísperas* de Teología de la Compañía de Jesús, San Benito y San Francisco. La provisión de la cátedra de *Vísperas* de Teología de la religión de Santo Domingo correspondía a su fundador, el duque de Lerma.

<sup>19</sup> Consúltense los informes de opositores impresos que la Universidad remitía al Consejo, cosidos en los expedientes de procesos de cátedras: *Registros de Procesos de Cátedras*, A.U.S. 1.002-1.010.

— Cátedras raras: *Lenguas Sagradas (Hebreo)*; 2 de *Prima Humanidad (Prima Latinidad)*; *Retórica*; *Griego*; *Matemáticas (Astrología)*; *Música (Canto)*; *Cirugía*. Son cátedras de principio y fin, sin ascensos.

— Gramática: Primera Clase Gramática > Segunda Clase Gramática > Tercera Clase Gramática.

Así estaban dispuestos los recorridos docentes en aquel tiempo y a ellos me he ajustado en los recuentos realizados y cálculos estadísticos que a continuación se presentan. Se toma la práctica imperante en los ascensos de los catedráticos, por tanto, como norma para agrupar las cátedras en distintos bloques afines<sup>20</sup>.

### Análisis estadístico de las provisiones de cátedras

Matemáticamente el turno implicaría que el 80% de los catedráticos salmantinos fueran colegiales mayores (20% de cada colegio mayor) y que el 80% de las cátedras vacantes se destinaran para ellos<sup>21</sup>. El otro 20% restante de plazas docentes, correspondería a los integrantes del turno universitario, otro 20%. El ritmo de provisión de las cátedras<sup>22</sup> en los colegiales mayores tendría que ser de 1,25 y de 5 para cada colegio mayor y el cuerpo universitario.

Según nuestros cálculos<sup>23</sup>, el turno no existe si agrupamos las cifras de las distintas facultades y opciones: el 51,53% de los docentes de la primera mitad del siglo XVIII (un total de 390), pertenecían al sector universitario; a sus manos fueron a parar el 58,42% de las cátedras ofertadas (991 en total, a lo largo de los cincuenta y un cursos); conseguían plaza universitaria cada 1,71 plazas proveídas<sup>24</sup>. Lo que sí se percibe, con claridad, es el favoritismo mostrado hacia los colegiales mayores en las provisiones: representaban el 48,46% del conjunto de catedráticos y fueron suyas el 41,57% de las cátedras a concurso en estos años. Religiosos y manteístas siguen en importancia representativa: los primeros significaban el 23,07% de los docentes del Estudio salmantino y consiguieron el 28,65% de las cátedras proveídas; los segundos

<sup>20</sup> A nivel de cátedras no juzgo correcto separar las facultades de Artes y Teología, una única posibilidad en la carrera docente universitaria; ni incluir las cátedras de religiones, con entidad propia, en el conjunto teológico universitario; ni agrupar las cátedras con criterios pedagógicos actuales, ya que resultaría inevitable una importante distorsión de los resultados obtenidos.

<sup>21</sup> Juzgo más acertado calcular la presencia de los colectivos socioacadémicos en las cátedras universitarias partiendo de los catedráticos que las obtienen, no de las cátedras provistas. En este último caso, las promociones, defunciones, renunciaciones y otros factores circunstanciales alteran, aunque no decisivamente, los porcentajes asignados a cada colegio, orden religiosa o grupo socioacadémico.

<sup>22</sup> Cociente que señala el número de cátedras que tienen que proveerse hasta que el opositor de un mismo conjunto ganara de nuevo la plaza docente a concurso. Es el resultado de dividir el número total de cátedras proveídas en los concursos-oposiciones, por el número de cátedras conferidas a cada grupo socioacadémico, colectivo o agrupación.

<sup>23</sup> Consultar cuadros 1-4 y gráficos 1-2. En los recuentos, se consideran a los excolegiales mayores y militares como colegiales. Dos colegiales menores que consiguieron beca posterior en un colegio mayor, son contados como colegiales mayores.

<sup>24</sup> Cuando hablemos de catedráticos por facultad, desdoblaremos aquéllos que obtuvieron cátedras en las distintas opciones: por ejemplo, un enseñante regentó sucesivamente una cátedra de Artes y otra «rara»; otro docente, después de ascender por las cátedras de Gramática, pasó a leer otra rara. No se tienen en cuenta en los cálculos los ascensos automáticos de las cátedras menos antiguas a las más antiguas ni las repeticiones de regencia. De considerarse, resultarían 1.040 cátedras asignadas.



representaban el 20,76% de los enseñantes, regentando el 24,21% de las plazas docentes. Colegiales militares y menores presentaban valores de participación modestos: el 5,64% de los catedráticos eran colegiales militares, el 2,05% colegiales menores; el 4,03% de las cátedras se otorgaron a colegiales militares, el 1,51% a colegiales menores.

El ritmo de provisión más intenso, por tanto, se produciría en las asignaciones a colegiales mayores: 2,40; 3,48 para los religiosos; 4,12 para los manteístas; 24,77 para los colegiales militares; y 66,06 para los colegiales menores.

Los colegiales mayores serán, por tanto, el colectivo socioacadémico mejor representado en las cátedras universitarias.

Son similares los números y proporciones de los colegios mayores que hacen referencia a catedráticos, cátedras provistas y ritmo de provisión, lo que evidencia una alternancia de estas instituciones en las provisiones:

- Arzobispo: 50 catedráticos (12,82% del total); 92 posesiones (9,28% del total); provisión cada 10,77 cátedras.
- San Bartolomé: 44 catedráticos (11,28%); 111 posesiones (11,20%); cada 8,92.
- Cuenca: 49 catedráticos (12,56%); 108 posesiones (10,89%); cada 9,17.
- Oviedo: 46 catedráticos (11,79%); 101 posesiones (10,19%); cada 9,81 cátedras.

Operando con el conjunto de concursos-oposiciones resultaría una media de 2,54 cátedras por catedrático en la primera mitad del siglo XVIII, aproximándose a la mitad (46,92%) el número de enseñantes que regentarían una única cátedra<sup>25</sup>. El juego de promociones, ascensos, conclusiones de plazo, incidirían en estos, por el momento, imprecisos valores. En las provisiones de cátedras de Artes y Teología se observaría la alternativa de escuelas<sup>26</sup>.

El «carrerismo» más prolongado en Artes/Teología, las convierte en la opción con mayor número de provisiones; si sumamos los porcentajes de las provisiones acontecidas en las facultades jurídicas, la proporción resultante superaría a la de la sección anterior (43,39% en la rama de derechos, 39,95% en la de Artes/Teología). Resultados que son consecuencia de la naturaleza promocionista de estas opciones. Las otras vías registrarían menos vacantes, debido a que las estancias son más pro-

<sup>25</sup> 183 catedráticos llevaron una sola cátedra (46,92%); 62 catedráticos, 2 cátedras (15,89%); 43 catedráticos, 3 cátedras (11,02%); 39 catedráticos, 4 cátedras (10%); 28 catedráticos, 5 cátedras (7,17%); 15 catedráticos, 6 cátedras (3,84%); 8 catedráticos, 7 cátedras (2,05%); 2 catedráticos, 8 cátedras (0,51%); 6 catedráticos, 9 cátedras (1,53%); 1 catedrático, 10 cátedras (0,25%); 3 catedráticos, 11 cátedras (0,76%).

<sup>26</sup> Un real decreto (Madrid, 22-II-1718) remitido al Consejo e inserto en la real provisión que lleva por fecha Madrid, a 26-II-1718, ordenaba el establecimiento en la Universidad de Salamanca de la alternativa de las dos escuelas, tomista y jesuítica, en la provisión de cátedras de regencia y propiedad de Artes. En la orden se exponía «estar sin vso en la Vniuersidad de Salamanca la enseñanza de la Philosophía y que se gastan inútilmente en ella las rentas que están consignadas», optándose como solución por la alternativa, a modo y ejemplo de la Universidad de Alcalá, donde se practicaba con provecho. Se autorizaba al escotista que fuese catedrático por uno u otro turno, que pudiese enseñar las opiniones de su escuela, siempre y cuando concurriera a la Universidad un número competente de seguidores de esta doctrina. La real provisión fue leída en claustro pleno de 4-III-1718. *Libros de Claustros*, A.U.S. 185, fs. 33-35; la cita corresponde al fol. 33. Ver los fs. 35-37v del mismo libro para conocer la fría acogida que tuvo la orden por la mayor parte de los claustrales. Ed.: ESPERABÉ ARTEAGA, E., *Historia pragmática...*, op. cit., I, doc. LXXXV, pp. 873-875. AJO GONZÁLEZ y SAINZ DE ZÚÑIGA, C.M.<sup>a</sup>, *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*. Madrid, Avila, 1957-1977 (11 vols.); vol. IV, Cartulario de las Universidades Hispánicas, doc. DCCLXXXVI, pp. 201-203.

Registramos 55 regentes adscritos a la escuela tomista (51,40%); 51 a la escuela jesuítica (47,66%) y 1 declarado escotista (0,93%).

longadas; el porcentaje algo crecido de Medicina responde a la mayor articulación ascensional de sus cátedras (en Gramática y cátedras de religiones serían cortos los ascensos, mientras que no existirían en las denominadas cátedras raras):

- Cánones: 214 provisiones (21,59%).
- Leyes: 216 provisiones (21,79%).
- Teología/Artes: 396 provisiones (39,95%).
- Teología (religiones): 49 provisiones (4,94%).
- Medicina: 81 provisiones (8,17%).
- Cátedras raras: 17 provisiones (1,71%).
- Gramática: 18 provisiones (1,81%)<sup>27</sup>.

El escalafón está perfectamente establecido en las facultades de Cánones y Leyes, en Artes/Teología y en Medicina. La jerarquía brinda la oportunidad de la superación personal y proporciona incentivos materiales, a la espera de la promoción, al menos si se es colegial mayor.

En cambio, la graduación es más limitada en las cátedras de religiones (2 cátedras de propiedad) y de Gramática (3 cursatorias) o, sencillamente, no existe en siete rencias de propiedad y una temporal que constituyen las cátedras denominadas «raras», orientadas a especialistas de saberes vocacionales. Ello hace que la media de cátedras en posesión de los catedráticos sea distinta en uno y otro conjunto; superior en aquél, inferior en éste:

- Cánones: 2,97 cátedras por catedrático.
- Leyes: 3,04 cátedras.
- Teología (religiones): 1,63 cátedras.
- Teología/Artes: 2,35 cátedras.
- Medicina: 3,24 cátedras.
- Cátedras raras: 1 cátedra.
- Gramática: 1,8 cátedras.

Por tanto, las medias no son altas en las facultades o secciones de largo trayecto. Rara vez un docente pasaría por todas las cátedras de su recorrido, bien porque promocionara (factor a tener en cuenta en las facultades jurídicas y en Artes/Teología, bien porque determinadas vacantes simultáneas (por promoción, fallecimiento, renuncia...) le hicieran saltarse el orden de ascenso.

Centrándonos en los últimos grados alcanzados por los catedráticos, dominan globalmente las graduaciones de doctor y maestro (187, que suponen el 47,94%) sobre las de bachiller (154, el 39,48%) y licenciado (49, el 12,56%). Sin embargo, la mayor parte de los docentes no concluiría la carrera de los grados, significando la dejación de la cátedra a corto o medio plazo. El bajo porcentaje de doctores y maestros entre los colegiales mayores (34, el 17,98%) debe ponerse en relación con el salto a las plazas en la administración. En los también cortos entre colegiales militares (8, el 36,36%) y menores (1, el 12,5%), influye más la desconexión entre las cátedras de rencia de Artes y Físicos con las restantes del escalafón de Artes/Teología, presumiblemente por la saturación en la ocupación de los puestos docentes; en menor medida, incide el hecho de la posesión de la cátedra en fechas próximas a la de la conclusión de nuestro recuento, que no hace posible seguir la trayectoria del catedrático en cuestión.

Finalmente, la mayoría de los manteístas (55 doctores y maestros, significando el 67,90%) y la casi totalidad de los religiosos (89, el 98,88%) alcanzarían los grados superiores, sobre la base de una mayor estabilidad en la cátedra<sup>28</sup>.

El análisis de la distribución de los grados de los catedráticos por las facultades, reviste mayor complejidad. La totalidad de los docentes de las cátedras de religiones accedería al magisterio, lo que no es sino el resultado de considerarse la cátedra como una palanca formativa. Todos los catedráticos de Medicina son manteístas y esta condición, añadida a las características de la propia facultad, hacían difícil la consecución de empleos extrauniversitarios de mayor reconocimiento. Ello explica que se graduaran masivamente de doctores y maestros (84%). Cánones, Teología/Artes y cátedras raras tendrían proporciones similares de catedráticos doctores y maestros (50%, 42,85% y 47,05%, respectivamente); el porcentaje de Leyes es algo inferior (30,98%). El carácter promocionista de las facultades mayores es un elemento decisivo para explicar sus porcentajes; sin olvidarnos, respecto a la sección de Artes/Teología, la interrupción de los ascensos que se produciría entre las regencias de Artes y Físicos, trienales, con las restantes cátedras de la opción, por no poder absorber la institución a todos los catedráticos que concluyen contrato en las primeras cátedras de la escala. Por lo que respecta a las cátedras raras, téngase presente que la cátedra de Cirugía, por ser temporal, no exigía la graduación mayor; además, no hemos podido seguir la trayectoria de algunos docentes que prolongan su ejercicio más allá de los años objeto de nuestro estudio. Por último, no hemos encontrado ningún doctor/maestro regentando cátedras de Gramática; eran cursatorias, y por lo tanto, como sucedía con Cirugía, los catedráticos no estaban obligados a la obtención de los grados mayores. Por otra parte, difícilmente se lo hubieran podido permitir con sus cortos estipendios<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> Si en lugar de detenernos en las cátedras, nos fijamos en los catedráticos, la distribución por facultades sería la siguiente: 72 docentes ejercieron en cátedras de Cánones (18,46%); 71, en cátedras de Leyes (18,20%). Regentaron cátedras de Teología 36 enseñantes, incluidos 29 catedráticos de religiones; de Artes y Teología, 39, incluyendo a un docente que ocupó cátedra de Artes antes de ascender a cátedra de religión; de Artes, 121. Tendríamos, por tanto, 196 catedráticos de Artes y/o Teología, representado el 50,25%; de ellos, 30 serían religiosos (7,69% con relación al total de catedráticos agrupando las facultades). A Medicina corresponderían 25 profesores (6,41%); 15 a cátedras raras (3,84%); 9 a Gramática (2,30%). Un catedrático repetiría en Artes y Raras (0,25%); otro más en Gramática y Raras (0,25%).

<sup>28</sup> A continuación se detallan los grados finales alcanzados por los catedráticos de la salmantina, según la estructura socioacadémica:

— Colegiales mayores: bachilleres, 114 (60,31%); licenciados, 41 (21,69%); doctores y maestros, 34 (17,98%).

— Colegiales menores: bachilleres, 7 (87,5%); doctores/maestros, 1 (12,5%).

— Colegiales militares: bachilleres, 14 (63,63%); doctores/maestros, 8 (36,36%).

— Regulares: bachilleres, 1 (1,11%); doctores/maestros, 89 (98,88%).

— Manteístas: bachilleres, 18 (22,22%); licenciados, 8 (9,87%); doctores/maestros, 55 (67,90%).

<sup>29</sup> Enumeración de los grados obtenidos por los catedráticos en las distintas facultades (los porcentajes se refieren a cada facultad):

— Cánones: 26 bachilleres (36,11%); 10 licenciados (13,88%); 36 doctores/maestros (50%).

— Leyes: 36 bachilleres (50,70%); 13 licenciados (18,30%); 22 doctores/maestros (30,98%).

— Teología (religiones): 30 doctores/maestros (100%).

— Teología/Artes: 78 bachilleres (46,42%); 18 licenciados (10,71%); 72 doctores/maestros (42,85%).

— Medicina: 4 licenciados (16%); 21 doctores/maestros (84%).

— Cátedras raras: 7 bachilleres (41,17%); 2 licenciados (11,76%); 8 doctores/maestros (47,05%).

— Gramática: 7 bachilleres (70%); 3 licenciados (30%).

Sociológicamente, regulares y seculares con tratamiento de «don» conforman la plantilla del profesorado, de lo que se infiere el relativo carácter restringido o elitista de la cátedra<sup>30</sup>.

Las **facultades jurídicas** manifiestan el predominio indiscutible colegial. En Cánones constituyen el 73,61% del profesorado, regentando el 63,08% de las cátedras que fueron proveídas; en Leyes significan el 78,87% de los docentes, poseyendo el 72,68% de los puestos docentes. La participación de cada colegio mayor se sitúa, por ambos conceptos y en ambas facultades, entre el 15% y el 20%, e incluso, en ocasiones, se sobrepasa este porcentaje<sup>31</sup>.

La representación conjunta de los restantes grupos (el hipotético turno universitario) era, en Cánones, del 26,38% con relación a los catedráticos; y del 36,91% si nos referimos a las cátedras. En Leyes, los porcentajes eran del 21,12% y 27,31%, respectivamente. Por separado, los manteístas y, en segundo término, los colegiales militares, tienen más elevados tantos por ciento<sup>32</sup>.

El ritmo de provisión de cátedras en las dos facultades subraya la agobiante presencia de los colegiales mayores. Es siempre más intenso en ellos: 1,58 en Cánones; 1,37 en Leyes. Volvemos a encontrar valores parecidos en cada colegio mayor, oscilando, por lo general, entre 5 y 6<sup>33</sup>. El ritmo de provisión para los restantes colectivos es, no podía ser de otra forma, más lento: 2,70 en Cánones y 3,66 en Leyes. Se aprecia que las cifras son más contenidas en los manteístas, mientras que se disparan en los otros subconjuntos (periodicidad tardía)<sup>34</sup>.

A la vista de estos resultados, podemos concluir que el turno tan criticado por los reformistas del partido manteísta era una realidad en las facultades jurídicas, bien es cierto que imperfecta. Los valores que hemos obtenido se acercan mucho a los indicadores ideales que hemos establecido para el turno. En Leyes, el rigor de la alternancia entre las cinco entidades es mayor, los valores reales e ideales casi se acoplan.

La progresiva presencia del grupo de los colegiales mayores en las sucesivas etapas del recorrido académico, y el estrangulamiento matemático progresivo que experimentan los restantes colectivos, adquieren su máxima expresión en estos momentos, en la cátedra, fin de trayecto y pasaporte a la gloria universitaria, administrativa y social.

<sup>30</sup> Los catedráticos con el «don» antepuesto a los nombres eran 303 (77,69%) y los regulares, 86 (22,05%). Tan sólo un secular, catedrático de Gramática, no recibe ningún tipo de tratamiento (0,25%).

<sup>31</sup> Proporciones de catedráticos colegiales mayores en la facultad de Cánones (respecto al total de docentes en la misma facultad): Arzobispo, 20,83%; San Bartolomé, 18,05%; Cuenca, 19,44%; Oviedo, 15,27%. Proporciones de cátedras asignadas a colegiales mayores (respecto al total de plazas en la facultad): Arzobispo, 13,55%; San Bartolomé, 15,88%; Cuenca, 16,35%; Oviedo, 17,28%.

Catedráticos colegiales mayores en Leyes: Arzobispo, 21,12%; San Bartolomé, 18,30%; Cuenca, 21,12%; Oviedo, 18,30%. Cátedras asignadas a colegiales mayores: Arzobispo, 15,74%; San Bartolomé, 18,98%; Cuenca, 19,90%; Oviedo, 18,05%.

<sup>32</sup> Porcentajes de catedráticos de Cánones (sobre el total de la facultad): colegiales menores, 1,38%; militares, 6,94%; regulares, 1,38%; manteístas, 16,66%. Porcentajes de cátedras proveídas (en la misma facultad): colegiales menores, 3,27%; militares, 8,41%; regulares, 1,40%; manteístas, 23,83%.

Catedráticos de Leyes: colegiales militares, 1,40%; manteístas, 19,71%. Cátedras proveídas: colegiales militares, 1,38%; manteístas, 25,92%.

<sup>33</sup> Ritmo de provisiones en Cánones: Arzobispo, cada 7,37; San Bartolomé, cada 6,29; Cuenca, cada 6,11; Oviedo, cada 5,78. En Leyes: Arzobispo, cada 6,35; San Bartolomé, cada 5,26; Cuenca, cada 5,02; Oviedo, cada 5,53.

<sup>34</sup> Periodicidad en las provisiones en Cánones: colegiales menores, 30,57; colegiales militares, 11,88; regulares, 71,33; manteístas, 4,19. En Leyes: colegiales militares, 72; manteístas, 3,85.



Queda también demostrado, con claridad meridiana, que el subconjunto manteísta domina cuantitativamente la vez reservada para los graduados sin beca de un colegio mayor.

En la carrera de las cátedras, los colegiales mayores pasan fugazmente por las aulas universitarias, precisamente por sus facilidades para subir de categoría profesional, según se deduce de estos promedios relativos al número de cátedras regentadas por los enseñantes:

- Cánones: colegiales mayores, 2,54 cátedras por catedrático; colegiales menores, 7; colegiales militares, 3,6; religiosos, 3; manteístas, 4,25.
- Leyes: colegiales mayores, 2,80; colegiales militares, 3; manteístas, 4.

La frecuencia con que acceden los colegiales mayores a las plazas burocráticas, determina que sean el colectivo con más rupturas de graduación: los doctores catedráticos representaban el 32,07% en Cánones y el 17,85% en Leyes<sup>35</sup>.

El turno no se aplicará en las provisiones de las restantes agrupaciones de cátedras.

En el bloque de **Teología y Artes** la presencia de colegiales mayores y religiosos es mayoritaria: el 47,61% de los catedráticos de esta opción eran colegiales mayores, succionando el 30,30% de las cátedras vacantes, a un ritmo de provisión de 3,3; los catedráticos regulares significaban el 35,11%, siendo suyas el 58,08% de las cátedras proveídas, a un ritmo de 1,72. Si fijamos nuestra atención en las proporciones de las cátedras asignadas, es perceptible un mayor abandono de la Universidad por parte de los catedráticos colegiales mayores. Ambos tipos de instituciones delimitan en las dos facultades sus respectivos ámbitos de influencia.

Las participaciones de los restantes grupos son modestas: el profesorado perteneciente a colegios menores significaba el 2,97%, poseyendo el 1,51% de las cátedras, a razón de 66 cátedras hasta la posesión; los docentes procedentes de colegios militares representaban el 9,52%, consiguiendo el 4,79% de las cátedras, a un ritmo de consecución de 20,84 cátedras; en tanto que los enseñantes manteístas suponían el 4,76% de la plantilla, ganando el 5,30% de las cátedras, con una frecuencia de 18,85 cátedras.

Teniendo constancia de los dos grupos hegemónicos en las dos facultades, me interesa conocer si existía algún tipo de alternancia en las provisiones entre sus distintos componentes. Todo parece indicar que el equilibrio en las asignaciones de cátedras por cada colegio mayor sigue guardándose, en cierta medida: la banda porcentual de los catedráticos de estos centros fluctúa del 10% al 13%; la de las cátedras conferidas a sus miembros, del 6% al 9%; y el grado de frecuencia en las provisiones oscila entre 11 a 15 cátedras, valores muy cercanos entre sí. En cambio, los segmentos

<sup>35</sup> Grado superior de los catedráticos, por grupos socioacadémicos, en la facultad de Cánones:

— Colegiales mayores: 26 bachilleres (49,05%); 10 licenciados (18,86%); 17 doctores/maestros (32,07%).

— Colegiales menores: 1 doctor/maestro (100%).

— Colegiales militares: 5 doctores/maestros (100%).

— Colegiales regulares: 1 doctor/maestro (100%).

— Manteístas: 12 doctores/maestros (100%).

En la facultad de Leyes:

— Colegiales mayores: 33 bachilleres (58,92%); 13 licenciados (23,21%); 10 doctores/maestros (17,85%).

— Colegiales militares: 1 doctor (100%).

— Manteístas: 3 bachilleres (21,42%); 11 doctores/maestros (78,57%).

proporcionales en los que se mueven las cifras de los catedráticos de las distintas órdenes religiosas, son de mayor longitud: 0%-6% si atendemos a los catedráticos; 0%-9% si nos detenemos en las cátedras; 11-396 si consideramos el ritmo de provisiones<sup>36</sup>.

El número de cátedras por catedrático y la no obtención del grado de magisterio nos informan del abandono de la cátedra<sup>37</sup>. Los altos porcentajes de bachilleres y licenciados entre los docentes que son colegiales mayores (91,25%), menores (100%) y militares (87,5%), que coinciden con los promedios más bajos de cátedras regidas por el profesorado (1,5; 1,2 y 1,18, al respecto), evidencian la dejación de la labor docente, en la que confluyen los saltos a la burocracia (factor aplicable sobre todo a los colegiales mayores), discontinuidad en los ascensos (desconexión de las regencias de Artes y Físicos con las otras cátedras) o la demografía académica (fallecimientos). Todos los catedráticos religiosos son maestros y presentan el mayor número de cátedras por enseñante (3,89), significando una permanencia en las cátedras, al menos a corto plazo; a tener en cuenta en la abundancia de magisterios, la compaginación de estudios y cátedras practicada por parte de los regulares. Por último, la mitad de los profesores ordinarios contaban con el título de maestro en sus historiales y presentaban un promedio de 2,62 cátedras por catedrático, que hacían ocupar a los manteístas una posición intermedia.

Las **cátedras de religiones** se destinaban a determinados religiosos. Ocho cátedras eran repartidas entre cuatro órdenes religiosas, Santo Domingo, Compañía de Jesús, San Benito y San Francisco, dos por cada comunidad (Prima y Vísperas de Teología). Cada par de cátedras tenía entidad propia, no existían imbricaciones en las regencias, distribuyéndose las proporciones y cifras de acuerdo a la incidencia de las vacantes, generalmente circunstanciales (jubilaciones, fallecimientos). Estos son los resultados de las cuantificaciones en esta agrupación:

- Orden de San Benito: 33,66% de los catedráticos; 36,73% de las cátedras; provisión cada 2,72 cátedras.
- Compañía de Jesús: 26,66% de los catedráticos; 28,57% de las cátedras; provisión cada 3,5 cátedras.
- Orden de Santo Domingo: 23,33% de los catedráticos; 24,48% de las cátedras; provisión cada 4,08 cátedras.
- Orden de San Francisco: 13,33% de los catedráticos; 10,20% de las cátedras; provisión cada 9,8 cátedras.

Los menguados porcentajes de la Orden franciscana obedecen a su incorporación tardía al circuito de las cátedras (sus primeras provisiones datan del año 1735).

Encontraremos la superioridad manteísta en las agrupaciones de cátedras desconsideradas, mal pagadas y de escasa proyección extrauniversitaria.

Los manteístas se hacían con todas las **cátedras de Medicina y Gramática**, siendo mayoritarios también en las **cátedras raras** (76,47% de sus catedráticos, mismo porcentaje en cátedras regentadas)<sup>38</sup>.

<sup>36</sup> Remito al lector al cuadro 3.

<sup>37</sup> Últimos grados obtenidos por los catedráticos de Artes/Teología, según la estructura socioacadémica:

— Colegiales mayores: 55 bachilleres (68,75%); 18 licenciados (22,5%); 7 doctores/maestros (8,75%).

— Colegiales menores: 5 bachilleres (100%).

— Colegiales militares: 14 bachilleres (87,5%); 2 doctores/maestros (12,5%).

— Religiosos: 59 doctores/maestros (100%).

— Manteístas: 4 bachilleres (50%); 4 doctores/maestros (50%).

<sup>38</sup> Los profesores religiosos eran en estas cátedras el 11,76%, obteniendo el 11,76% de las cátedras. Los porcentajes de los colegiales menores en esta agrupación por ambos conceptos, son idénticos. El ritmo de provisión de cátedras en los manteístas es de 1,30; en los regulares y colegiales menores, de 8,5.

La mayor presencia del catedrático ordinario coincide con la ausencia de los colegiales mayores.

Los colegiales mayores dominan las cátedras jurídicas, turnando cada colegio con el resto de universitarios en las provisiones; y comparten protagonismo con los religiosos en las facultades de Artes y Teología, respetándose en este bloque el equilibrio de asignaciones de cátedras entre las cuatro comunidades mayores; mientras que los catedráticos ordinarios, cobran protagonismo en las opciones de menor proyección extrauniversitaria: Medicina, Gramática, cátedras raras. Así quedaría resumido el juego de fuerzas en las cátedras de la Universidad de Salamanca de la primera mitad del siglo XVIII, que se desprende del estudio estadístico.

Tal estructuración se configuraría paulatinamente en la Universidad de Salamanca a lo largo de su historia moderna, como se deduce de los recuentos del profesorado de la salmantina efectuados por varios especialistas en distintos cortes temporales<sup>39</sup>.

<sup>39</sup> Labor comparativa no exenta de dificultades, por cuanto los cálculos se basan en fuentes indirectas, tienen distintos enfoques, se aplican técnicas diversas y, en ocasiones, los resultados son contradictorios: el interés por la cátedra de los colegiales mayores es temprano; A. M.<sup>a</sup> CARABIAS TORRES nos informa que un 38% del total de colegiales en el Quinientos llegaron a ser catedráticos. Idem, *Colegios Mayores: centros de poder. Los colegios mayores de Salamanca durante el siglo XVI* (3 vols.). Salamanca, 1986; vol. II, p. 905.

Ya en el primer cuarto del Seiscientos (1598-1625) eran más de la mitad de los catedráticos en las facultades jurídicas (57,4%) y en Artes, apuntándose la presencia de los religiosos en esta facultad con casi un 35% de los docentes, según los cálculos de L. E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO. Idem, *La Universidad Salmantina del Barroco...*, op. cit., vol. II, p. 443.

R.L. KAGAN, basándose en Esperabé Arteaga (vol. II), demuestra con números los éxitos de los colegiales mayores en las oposiciones a las cátedras de Derecho; éxito que es mayor en el siglo XVII que en el XVI. He trabajado con los números y porcentajes que nos facilita para distintas cátedras de ambos Derechos y los resultados son esclarecedores: la presencia de los colegiales mayores en las cátedras de propiedad de Derecho Canónico era de un 21,31% en el siglo XVI y de un 47,47% en el XVII; la presencia en las cátedras de propiedad y regencia de Derecho Civil, asciende del 35,92% en el siglo XVI al 70,44% en el XVII. Idem, *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981, cuadro 11, p. 194.

Conocemos las trayectorias estadísticas a lo largo del siglo XVII merced a un recuento de L.E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, fundamentado en los listados de regentes temporales que proporciona Esperabé de Arteaga (vol. II). Comparando los primeros cuarenta años de siglo (1600-1641) y los restantes (1642-1700), en los que las cátedras universitarias salmantinas dependen del Consejo, el autor llega a la conclusión de que es progresivo el control colegial de las cátedras de la facultad de Cánones (55% de provisiones por 78%); se mantiene la representación de los colegiales mayores en las cursatorias de Leyes y Artes/Filosofía (73% y 71%, 47,5% y 45%, respectivamente); y se produce el ascenso proporcional en esta última facultad de los religiosos (27% por 42%). Idem, «Grupos de presión en la Universidad de Salamanca del siglo XVII: conflictividad en las cátedras y votos de estudiantes.» comunicación presentada al *IVe Colloque International «L'Université en Espagne et en Amérique Latine (Enjeux, contenus et images)»*. Tours, 10-12 de Abril de 1992 (en prensa), ejemplar mecanografiado, pp. 16-18 y cuadros de las págs. 25 y 26.

Tomando las cifras que nos facilita D. SIMON REY, a partir de la revisión de procesos de cátedras, se deduce que los colegiales mayores se repartían el 82,19% de las cátedras vacantes entre los años 1641-1714. Idem, *Las facultades de Artes y Teología...*, op. cit., pp. 38 y 96.

Por último G. M. ADDY, partiendo también de fuentes indirectas (Vidal y Díaz y Esperabé de Arteaga), obtiene porcentajes de colegiales y religiosos en las cátedras ocupadas en la segunda mitad del siglo XVII y primera mitad del XVIII. Podemos comprobar que los colegiales mayores incrementan las cátedras poseídas en todas las facultades (en Cánones pasan del 37% al 42%, en Leyes del 56% al 62%, en Teología del 0% al 3%, en Artes del 16% al 27%), salvo Medicina, en la que no tienen representantes. Los catedráticos religiosos, ausentes de las cátedras jurídicas y de Medicina, se mantienen en Artes (34% y 33%, en los dos medios siglos) y suben en Teología (del 65% al 79%), quedando esta facultad bajo su control. Idem, *The Enlightenment in the University of Salamanca*. Durham, 1966, 23, nota 33. Cuadro de porcentajes recogido por M. y J. L. PESET en *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal*. Madrid, 1974, p. 46 y nota 14. Y *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*. Madrid, 1983, p. 17 y nota 13.

Todos estos trabajos, a pesar de los diferentes tratamientos y estadísticas que presentan, tienen un mismo denominador común: el progresivo dominio de la cátedra de Derecho por el colegial mayor, que parece acelerarse en los años en que las cátedras se proveen por el Consejo. Paralelamente, los religiosos progresarían en Artes y Teología. Colegiales mayores, sobre todo ellos, y religiosos serían los grandes beneficiados con el nuevo sistema de selección del profesorado que se establece definitivamente en la salmantina a partir del año 1641.

También se ha medido la presencia hegemónica de los colegiales mayores, representados por el Colegio Mayor de Santa Cruz, en la cercana universidad mayor de Valladolid: se ciñe a las cátedras de las facultades jurídicas, ya es observable desde el primer cuarto del siglo XVI y se prolongará hasta la primera mitad del siglo XVIII<sup>40</sup>. La impronta colegial se dejaba sentir incluso en otras universidades, a cargo de otras instituciones<sup>41</sup>. El favoritismo y la desigualdad de trato no tenían unos únicos muros, se extiende.

## Conclusiones

Los colegiales mayores salmantinos, al monopolizar las cátedras jurídicas de la Universidad, principalmente, y compartir el dominio numérico, con los religiosos, en los puestos docentes de Artes/Teología, tenían asegurada su presencia en las cátedras más prestigiosas, mejor remuneradas y de mayor proyección profesional; lo que les permitirá copar las salidas hacia los cargos en audiencias y chancillerías, y hacia las canonjías y obispados. Ello no era sino la expresión de un sistema de provisión de cátedras y empleos en las universidades mayores, bien estructurado, que se desarrollaría cronológicamente entre mediados del siglo XVII y el amanecer de las reformas ilustradas, el cual tenía por objeto reproducir las posiciones de privilegio de los seis colegios mayores castellanos en los puestos de dirección del Estado y las universidades, y cuya doble manifestación sería: por una parte, el favoritismo mostrado hacia los colegiales mayores por el Consejo de Castilla y el Consejo de la Cámara,

<sup>40</sup> M.<sup>a</sup> de los A. SOBALER SECO señala que el número de colegiales de Santa Cruz en las cátedras de Derecho representaba, en el periodo 1650-1670, el 81,5% de los docentes del centro. En estos años, un 45,76% de los colegiales de Santa Cruz fueron catedráticos. Idem, *Los colegiales mayores de Santa Cruz (1484-1670): una elite de poder*. Valladolid, 1987, cuadro 14, p. 214.

En el periodo 1660-1751, aproximadamente el 73% de las cátedras en posesión de los colegiales de Santa Cruz correspondían a las ramas de Derecho Canónico y Civil. Vid. PENDAS GARCÍA, I., «Los Colegiales Mayores de Santa Cruz de Valladolid (1660-1785). Estudio sociológico.» *Investigaciones Históricas*, 4 (Valladolid, 1984), pp. 143-144.

R. L. KAGAN se basa en la Historia de la Universidad de Valladolid de M. Alcocer Martínez (Valladolid, 1917-1931, vol. III) para subrayar porcentualmente la presencia del catedrático colegial mayor en las facultades de Derecho a lo largo de los siglos XVI y XVII. Idem, *Universidad y Sociedad...*, op. cit., cuadro II, p. 195.

De las cifras que extraen los hermanos M. y J. L. PESET, consultando a M. Alcocer (tomo III), se derivan estos porcentajes de colegiales de Santa Cruz en las cátedras jurídicas: 1500-1600, 81,08%; 1600-1700, 61,53%; 1700-1770, 57,95%; total, 66,57%. Idem, *La Universidad Española...*, op. cit., nota 14 de la pág. 146.

<sup>41</sup> En la Universidad de Sevilla del siglo XVIII, los colegiales del Mayor de Santa María de Jesús eran preferidos en las cátedras de Cánones y Leyes, mientras que las de Teología, «por costumbre inveterada», se conferían a religiosos de diversas órdenes. La disección nos es ya conocida. Vid. PIÑAL AGUILAR, F., *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla, 1969, p. 59.



organismos controlados tradicionalmente por los excolegiales, en el otorgamiento de los premios literarios y políticos, respectivamente; y por la otra, y refiriéndonos exclusivamente a la Universidad salmantina, en los procedimientos del turno en la provisión de las cátedras de Derecho y de la alternancia en la provisión de las de Filosofía y Teología, para evitar el choque de intereses entre las comunidades mayores en el único centro universitario donde podía producirse.

De esta forma, el nuevo sistema de provisión de cátedras dependiente del Consejo que cristalizó definitivamente en la salmantina a partir del año 1641, ideado en principio para solucionar los problemas de corrupción y violencia de las votaciones de estudiantes en las que se basaba el sistema de provisión anterior, había dado paso, entre otras irregularidades, a la institucionalización de un sistema de provisión de cátedras injusto, fundamentado en el turno y la alternancia, y conectado con la parcial distribución de los más altos empleos desde Madrid.

Tanto las disposiciones legales emanadas del Rey en las primeras décadas del siglo, dirigidas a los consejeros reales y principales universidades, para que el mérito se valorase más que la antigüedad en las provisiones de cátedras, que conducirían al deseado fin de los privilegios colegiales y a la desaparición del turno en la salmantina<sup>42</sup>; como las reformas universitarias y administrativas de los años 1713-1715, inspiradas por el fiscal general del Consejo de Castilla, Melchor de Macanaz, tendentes a remozar la administración de justicia y disminuir la fuerza de los antiguos colegiales mayores en la burocracia estatal<sup>43</sup>, no tuvieron resultados positivos. Presiones ejercidas en la Corte por colegiales mayores, consejeros vinculados con ellos y altas personalidades impidieron que las iniciativas reformistas prendiesen.

Al fin, la continuidad sin solución, la desigualdad de trato consentida, la distribución desproporcional de cátedras y empleos enraizada, de las que eran responsables autoridades e instituciones. En la Universidad salmantina, los religiosos se replegarán en las cátedras de Artes y Teología, y en las cátedras de religiones, ejerciendo la docencia; y los bachilleres ordinarios se habrán de contentar con las escasas plazas de prestigio en las administraciones que queden libres en el mercado de trabajo, o habrán de conformarse con regir las cátedras de Medicina, Gramática y cátedras raras, vocacionales, desconsideradas, mal pagadas y de escasa proyección extrauniversitaria. Ello testimonia una desigualdad en el ejercicio docente que constituye un factor poderoso para explicar el fenómeno de la despoblación de las aulas universitarias que experimenta la institución en el siglo XVIII.

<sup>42</sup> Me estoy refiriendo al auto fechado en Madrid, a 26-IX-1708, dirigido a los rectores de las universidades mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá; a las resoluciones de Felipe V, a consultas del Consejo de 12-V-1714 y 21-VIII-1716; a la carta orden del Consejo Real expedida en Madrid, a 17-XI-1717, y enviada al vicerrector de la Universidad salmantina; y a la resolución real emitida en San Lorenzo, a 20-X-1721. Cf. *Libros de Claustros*: A.U.S. 176, fs. 86, 86v; A.U.S. 182, fs. 72-75; A.U.S. 183, fs. 86v-87v; A.U.S. 185, fs. 5v, 6. *Novísima Recopilación de las Leyes de España* (Madrid, 1805-1807). Edición facsímil: B.O.E., Madrid, 1976 (6 vols.), libro VIII, título IX, leyes V (nota 4), VI, XX y XXI. Las órdenes se completaban con otras disposiciones menos conflictivas que buscaban agilizar los nombramientos y posesiones de los catedráticos y corregir otros excesos en las oposiciones (estancias de los opositores en la Corte, ausencias de los mismos en los ejercicios de oposición), para que la enseñanza en las aulas se resintiera lo menos posible.

<sup>43</sup> Cf.: FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid, 1982, pp. 55, 56, 62-64, 77. MARTÍN GAITE, C., *El proceso de Macanaz*. Barcelona, 1988, pp. 187-190, 222, 223. SALA BALUST, L., *Reales reformas...*, op. cit., pp. 52-59.

Efectivamente, el desigual reparto de los logros profesionales que facilitaba la privilegiada institución universitaria a sus cursantes y graduados, conducirán a una situación de crisis, cuyo reflejo más importante es el abandono de la Universidad por parte del estudiante manteísta, que antes frecuentara masivamente las aulas de Derecho y que ahora renuncia a la carrera universitaria ante las escasas perspectivas de futuro en el horizonte.

La superación de la crisis institucional se producirá en el Estudio salmantino a la vuelta del siglo, en una nueva época, con un nuevo modelo de Universidad.

### C.I Provisiones de cátedras. Universidad de Salamanca (1700-1750)

#### Totales

Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Colegiales mayores	189	48,46	412	41,57	2,17	2,40
Arzobispo	50	12,82	92	9,28	1,84	10,77
Bartolomé	44	11,28	111	11,20	2,52	8,92
Cuenca	49	12,56	108	10,89	2,20	9,17
Oviedo	46	11,79	101	10,19	2,19	9,81
Colegiales menores	8	2,05	15	1,51	1,87	66,06
Colegiales militares	22	5,64	40	4,03	1,81	24,77
Religiosos	90	23,07	284	28,65	3,15	3,48
Manteístas	81	20,76	240	24,21	2,96	4,12
Total	390	100	991	100	2,54	1

#### Facultad de Cánones

Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Colegiales mayores	53	73,61	135	63,08	2,54	1,58
Arzobispo	15	20,83	29	13,55	1,93	7,37
Bartolomé	13	18,05	34	15,88	2,61	6,29
Cuenca	14	19,44	35	16,35	2,5	6,11
Oviedo	11	15,27	37	17,28	3,36	5,78
Colegiales menores	1	1,38	7	3,27	7	30,57
Colegiales militares	5	6,94	18	8,41	3,6	11,88
Religiosos	1	1,38	3	1,40	3	71,33
Manteístas	12	16,66	51	23,83	4,25	4,19
Total	72	100	214	100	2,97	1

Fuente: *Registros de Procesos de Cátedras*, A.U.S. 1.002-1.010; *Libro de Posesiones y Provisiones de Cátedras*, A.U.S. 956.

C.2 Provisiones de cátedras. Universidad de Salamanca (1700-1750)

Facultad de Leyes

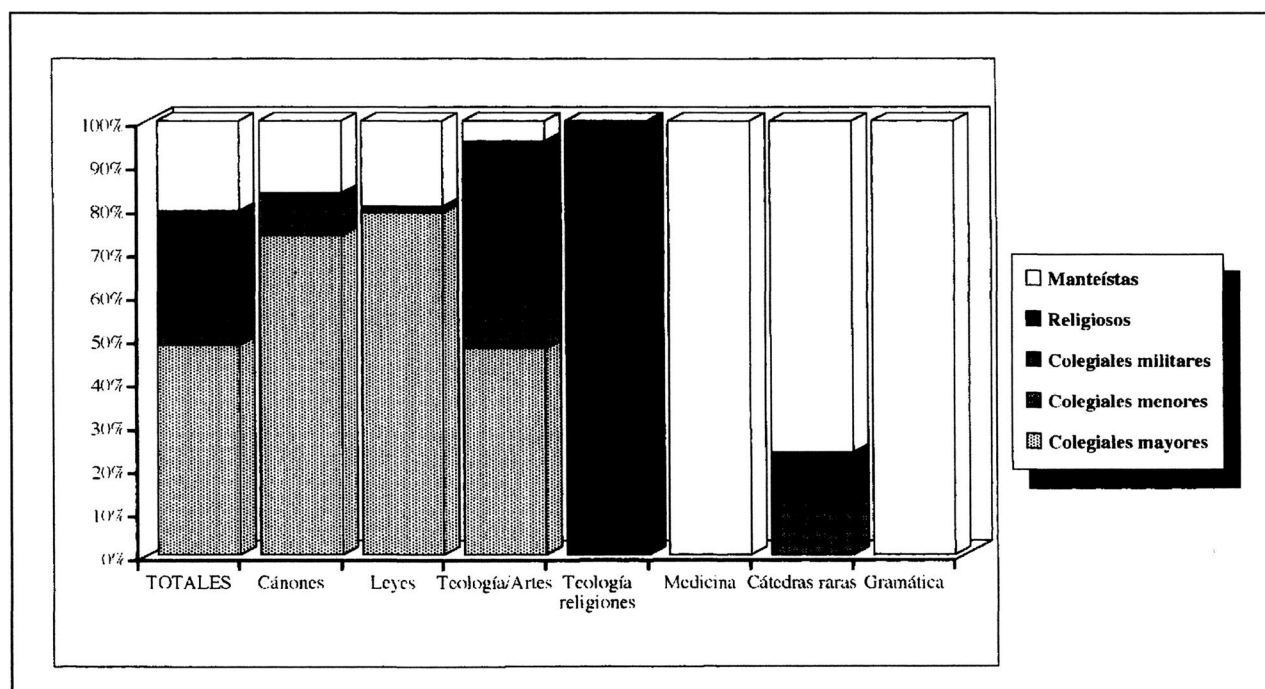
Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Colegiales mayores	56	78,87	157	72,68	2,80	1,37
Arzobispo	15	21,12	34	15,74	2,26	6,35
Bartolomé	13	18,30	41	18,98	3,15	5,26
Cuenca	15	21,12	43	19,90	2,86	5,02
Oviedo	13	18,30	39	18,05	3	5,53
Colegiales militares	1	1,40	3	1,38	3	72
Manteístas	14	19,71	56	25,92	4	3,85
Total	71	100	216	100	3,04	1

Facultad de Teología (religiones)

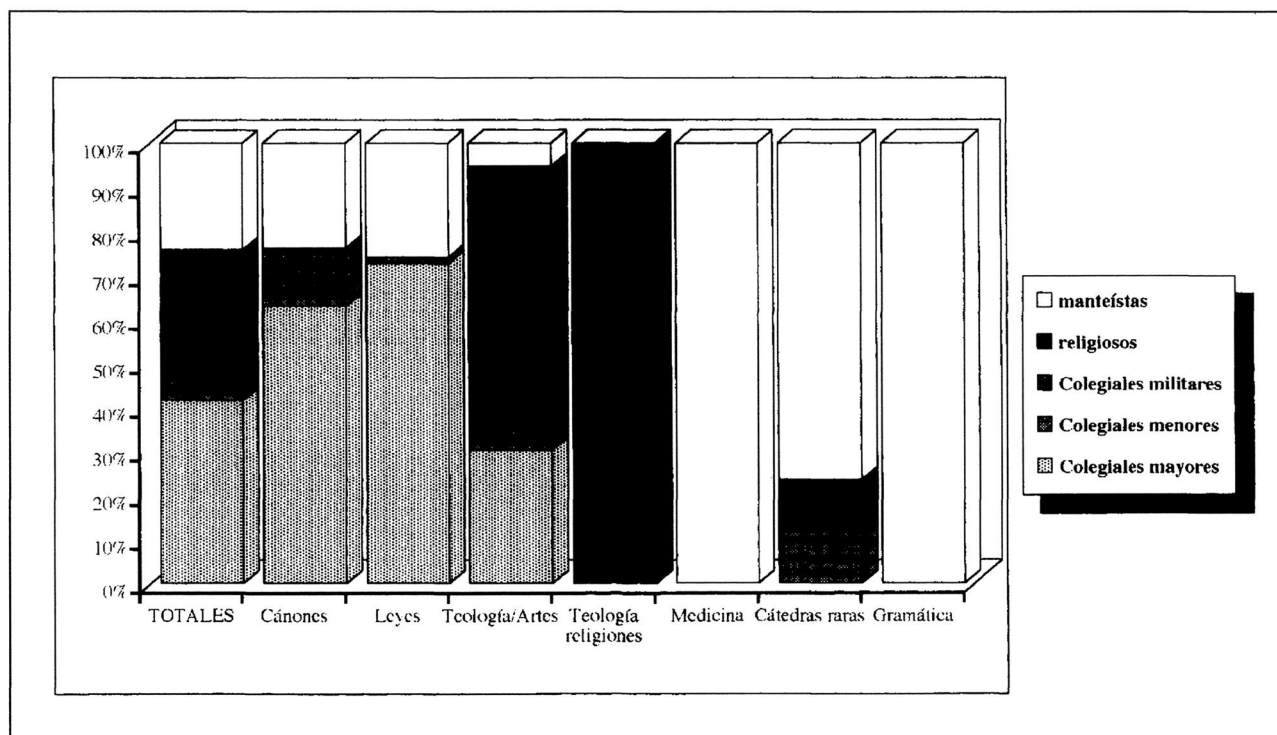
Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Religiosos	30	100	49	100	1,63	1
Santo Domingo	7	23,33	12	24,48	1,71	4,08
Compañía de Jesús	8	26,66	14	28,57	1,75	3,5
San Benito	11	36,66	18	36,73	1,63	2,72
San Francisco	4	13,33	5	10,20	1,25	9,8
Total	30	100	49	100	1,63	1

Fuente: *Registros de Procesos de Cátedras*, A.U.S. 1.002-1.010; *Libro de Posesiones y Provisiones de Cátedras*, A.U.S. 956.

G.1 Catedráticos de la Universidad de Salamanca. Proporciones (1700-1750)



## G.2 Cátedras proveídas en la Universidad de Salamanca. Proporciones (1700-1750)



## C.3 Provisiones de cátedras. Universidad de Salamanca (1700-1750)

## Facultades de Teología/Artes

Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Colegiales mayores	80	47,61	120	30,30	1,5	3,3
Arzobispo	20	11,90	29	7,32	1,45	13,65
Bartolomé	18	10,71	36	9,09	2	11
Cuenca	20	11,90	30	7,57	1,5	13,2
Oviedo	22	13,09	25	6,31	1,13	15,84
Colegiales menores	5	2,97	6	1,51	1,2	66
Colegiales militares	16	9,52	19	4,79	1,18	20,84
Religiosos	59	35,11	230	58,08	3,89	1,72
San Agustín	11	6,54	35	8,83	3,18	11,31
San Basilio	3	1,78	6	1,51	2	66
San Bernardo	9	5,35	39	9,84	4,33	10,55
Carmen calzado	8	4,76	36	9,09	4,5	11
Clérigos menores	5	2,97	29	7,32	5,8	13,65
San Francisco	1	0,59	1	0,25	1	396
Merced calzada	8	4,76	32	8,08	4	12,37
Premonstratenses	4	2,38	9	2,27	2,25	44
Trinidad calzada	7	4,16	32	8,08	4,57	12,37
La Vega	3	1,78	11	2,77	3,66	36
Manteístas	8	4,76	21	5,30	2,62	18,85
Total	168	100	396	100	2,35	1

Fuente: *Registros de Procesos de Cátedras*, A.U.S. 1.002-1.010; *Libro de Posesiones y Provisiones de Cátedras*, A.U.S. 956.



C.4 Provisiones de cátedras. Universidad de Salamanca (1700-1750)

Facultad de Medicina

Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Manteístas	25	100	81	100	3,24	1
Total	25	100	81	100	3,24	1

Cátedras raras

Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Colegiales menores	2	11,76	2	11,76	1	8,5
Religiosos	2	11,76	2	11,76	1	8,5
Manteístas	13	76,47	13	76,47	1	1,30
Total	17	100	17	100	1	1

Cátedras de Gramática

Grupos	Catedráticos	%	Cátedras proveídas	%	Cátedras por catedrático	Ritmo de provisión
Manteístas	10	100	18	100	1,8	1
Total	10	100	18	100	1,8	1

Fuente: *Registros de Procesos de Cátedras*, A.U.S. 1.002-1.010; *Libro de Posesiones y Provisiones de Cátedras*, A.U.S. 956.